

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 3 de junio de 1993. — Número 110

Página 2.145

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados estatutos, expedientes por infracción de Leyes sociales y desestimar recursos	2.146
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificaciones a deudores	2.148
Delegación del Gobierno en Cantabria. — Expediente sancionador	2.149

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Delegación de atribuciones	2.450
---	-------

2. Subastas y concursos

Laredo. — Aprobado el pliego de condiciones generales para la contratación directa de obras municipales y proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de urbanización del sector V, segunda fase	2.150
---	-------

3. Economía y presupuestos

Liendo. — Aprobar proyecto de contrato de préstamo	2.151
Laredo. — Aprobar expediente de modificación de créditos número 1/93	2.151
Noja. — Aprobar la imposición de diversos precios públicos	2.151
Santander. — Deudores con domicilio desconocido	2.151

4. Otros anuncios

Argoños. — Aprobar la memoria del escudo heráldico y bandera de esta villa	2.154
Polaciones. — Aprobar la rectificación del padrón de habitantes	2.154
Rionansa, Noja, Vega de Liébana, Bárcena de Cicero y Laredo. — Solicitudes de licencias diversas	2.154

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 567/92, 516/92 y 147/92	2.156
--	-------

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 612/92, 9/92, 411/92 y 391/92 ..	2.158
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 691/92, 81/92, 869/92 y 192/92 ..	2.159

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a las trece horas del día 27 de abril de 1993, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Empresarios de Clínicas Dentales de Cantabria» (ACLIDECAN). Su ámbito territorial comprende la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los estomatólogos y odontólogos propietarios o regentes de clínicas dentales que figuren inscritos en la Seguridad Social como empleadores personales y directos de trabajadores de dichas clínicas, o que formen parte de sociedades civiles en las que presten sus servicios dichos trabajadores, siempre que todos los socios sean estomatólogos-odontólogos, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Bourgón de Izarra, con documento nacional de identidad número 15.766.156; don Arturo Ruiz-Capillas Tapia, con documento nacional de identidad número 13.893.118; don Pedro Pablo Berrazueta Fernández, con documento nacional de identidad número 13.693.386; don Carlos Martón Martínez, con documento nacional de identidad número 13.724.959; don Javier Cabo Artiñano, con documento nacional de identidad número 13.723.725; don Vicente Sánchez Escalante, con documento nacional de identidad número 13.881.205; don Pedro García de los Salmones Jerez, con documento nacional de identidad número 13.707.454; don José E. Martínez-Herrera Merino, con documento nacional de identidad número 16.518.055; don Borja Garaicoechea Chapus, con documento nacional de identidad número 13.907.989, y don Vidal Fuentes Blanco, con documento nacional de identidad número 13.718.905.

Santander, 11 de mayo de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

93/57758

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 22 de abril de 1993 han sido depositados los estatutos del «Sindicato Católico de Trabajadores Independientes de Cantabria» (SCATIC), cuyo ámbito territorial abarca la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los trabajadores de todas las actividades que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Aladino Braña García, con documento nacional de identidad número 10.485.493; don José Luis Izquierdo Redondo, con documento nacional de identidad número 12.618.582, y don Miguel Díez Hernández, con documento nacional de identidad número 13.507.486.

Santander, 4 de mayo de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

93/54730

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictadas Resoluciones de las Direcciones Generales de Trabajo y Empleo, confirmatorias de la Resolución de esta Dirección Provincial, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona.

Expediente: E-69-92. Empresa: «Supermercado Manuel Valdés, S. A.». Domicilio: Calle Isaac Peral, 3, de Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: E-566-92. Empresa: «Calzados Yuma, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle Alta, 80 bajo, de Santander. Importe: 510.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 3 de mayo de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/55991

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe y Organismo ante el que debe interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona.

EXPTÉ.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECURSO	ALZADA
E-890/92	SISTEMAS EXMAN S.L.	80.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	JOSE MARIA PEREDA 38 BAJO DE TORRELAVEGA	
E-934/92	JAIME A. QUINTANILLA HERRERO	50.100	DIREC.GRAL.EMPLEO	AV. DEL FARO S/N DE SANTANDER	
E-996/92	HUIDOBRO GONZALEZ S.A.	51.000	DIRECTOR GRAL EMPLEO	SUBIDA GURUGU 3 DE SANTANDER	
E-1080/92	MARGA S.C.	5.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	MARQUES DE LA HERMIDA 72 DE SANTANDER	
E-1081/92	MARGA S.C.	50.001	DIRECTOR GRAL TRABAJO	MARQUES DE LA HERMIDA 72 DE SANTANDER	
E-1141/92	ANTONIO GARCIA DE COS	51.000	DIRECTOR GRAL EMPLEO	PLAZA EUSTAQUIO MUNOZ S/N DE MATAMOROSA	
E-1142/92	MONTANESA DE FRUTAS S.L.	500.100	DIRECTOR GRAL TRABAJO	ISAAC PERAL 3 DE SANTANDER	
E-1143/92	SUPERMERCADOS M. VALDES S.A.	50.100	DIREC. GRAL TRABAJO	ISAAC PERAL 3 DE SANTANDER	
E-1144/92	SUPERM. M. VALDES S.A.	500.100	DIRECTOR GRAL TRABAJO	ISAAC PERAL 3 DE SANTANDER	
E-1145/92	SUPERM. M. VALDES S.A.	70.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	ISAAC PERAL 3 DE SANTANDER	
E-1146/92	SUPERM. M. VALDES S.A.	500.100	DIRECTOR GRAL EMPLEO	ISAAC PERAL 3 DE SANTANDER	
E-1147/92	SERVICIO Y ORGANIZACION DEL JUEGO S.A.	500.100	DIRECTOR GRAL TRABAJO	PENA HERBOSA 6 DE SANTANDER	
E-1148/92	PUBLIESTUDIO S.L.	75.000	DIRECTOR GRAL DE EMPLEO	SAN LUIS 10-E BAJO DE SANTANDER	
E-1149/92	SUPERMERCADOS M. VALDES S.A.	50.100	DIREC.GRAL. TRABAJO	ISAAC PERAL 3 DE SANTANDER	
E-1150/92	ESTRUCTURAS DE HORMIGON CANTABRIA S.A.	51.000	DIREC.GRAL.TRABAJO	C/ MIGUEL ARTIGAS 6 DE SANTANDER	
E-1151/92	ESTRUCTURAS DE HORMIGON CANTARRIA S.A.	51.000	DIREC. GRAL. TRABAJO	C/ MIGUEL ARTIGAS 6 DE SANTANDER	
E-1153/92	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	50.100	DIREC.GRAL.TRABAJO	QUINTA ROMANA 15 DE SANTANDER	
E-1154/92	INDRA COMUNICACION S.L.	51.000	DIREC.GRAL.EMPLEO	CASIMIRO BAIZ 17-2 DCHA DE SANTANDER	
E-1156/92	ESTRUCTURAS DE HORMIGON ANOS SETIEN S.C.	75.100	DIREC.GRAL.EMPLEO	C/ ALMIRANTE CHURRUCA 10 DE ASTILLERO D.G. TRABAJO	
E-1161/92	CANTABRA DE CERAMICA Y PORCELANA S.A.	51.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	POLIG. INDUSTRIAL GUARNIZO	
E-1162/92	CANTABRA DE CERAMICA Y PORCELANA S.A.	100.000	DIRECTOR GRAL EMPLEO	POLIG. INDUSTRIAL GUARNIZO	
E-1164/92	FRANCISCO MARTINEZ QUESADA	100.000	DIREC.GRAL.TRABAJO	C/ PANAMA S/N DE SANTANDER	
E-1185/92	CARLOS ABASCAL DIEGO	100.000	DIRECTOR GRAL EMPLEO	C/ BONIFAZ 1 DE SANTANDER	
E-1186/92	MANUEL SOLER GONZALEZ	100.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	C/ EULOGIO FDEZ BARROS DE MURIEDAS	
E-1189/92	RACING CAR S.A.	510.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	CARRETERA PARAYAS KM.4 S/N DE MALIANO	
E-1233/92	VENTANAS DEL NORTE S.A.	1.000.000	DIREC.GRAL.TRABAJO	POLIGONO DE LA VEGA S/N DE REINOSA	
E-15/93	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE TELECOMUNICACIONES	250.000	D.GRAL. TRABAJO	SANTA TERESA 3 DE MALIANO	
E-16/93	LA PIRAMIDE S.L.	80.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	MARQUES DE LA HERMIDA 7 DE SANTANDER	
E-17/93	LA PIRAMIDE S.L.	15.000	DIRECTOR GRAL TRABAJO	MARQUES DE LA HERMIDA 7 DE SANTANDER	
E-20/93	MANUEL VALLE GONZALEZ (DISCO-BAR EL CAIRO)	51.000	D.GRAL.EMPLEO	C/ MOCTEZUMA 3 DE SANTANDER	
E-26/93	ILUMINADA GARCIA SANCHEZ	70.000	DIRECTOR GRAL EMPLEO	RESIDENCIA CASTILLA MAR 2-2 DE LAREDO	

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado, punto 3, en Santander a, 3 de mayo de 1993



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Instituto Nacional de Empleo

De las diligencias practicadas en el presente expediente se deduce lo que sigue:

HECHOS

1º.- Con fecha 23-3-89 la Empresa ANTONIO RODRIGUEZ FERRE celebró contrato de trabajo en prácticas con Don Manuel RICONDO SANCHO con arreglo al Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre (B.O.E. de 9-11-84), por el que se regula la contratación de trabajadores en prácticas y para la formación.

2º.- El 27-4-89, la Empresa presentó una solicitud de subvención por importe de 240.000 ptas., con arreglo a la O.M. de 22-1-88.

3º.- La Dirección Provincial del INEM acordó denegar la subvención, ya que la solicitud fue presentada con fecha 27-4-89, y la vigencia de la O.M. de 22-1-88 terminó el día 8-4-89.

4º.- Contra dicha Resolución interpuso la Empresa, en tiempo y forma, recurso de alzada, en el que alega:

- Lo dispuesto por el Art. 6º.1 de la O.M. de 22-1-88.

- El contenido de las disposiciones transitorias 1ª y 2ª del Real Decreto 1992/84, de 31 de Octubre.

5º.- La Dirección Provincial ha emitido informe que obra en el expediente.

6º.- Se deduce que la duración del contrato se extendió del 23-3-89 al 22-3-90.

FUNDAMENTOS LEGALES

I

Esta Subdirección General de Servicios Técnicos es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, en virtud de las facultades delegadas que le confiere el art. 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 (BOE de 18-11-92), en relación con el art. 1º de la de 23-3-88 (BOE de 29-3-88), por la que se establece la competencia y procedimiento para la concesión de ayudas.

II

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22-1-88 (BOE de 23 de enero del mismo año), por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece en su Arts. 6º y 7º que tendrán derecho a percibir subvenciones de 120.000, 240.000 y 280.000 ptas., según los casos, las Empresas que celebren contratos en prácticas al amparo del Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre, siempre que se cumplan determinados requisitos.

III

En el presente caso, la Empresa no tiene derecho a la subvención, ya que la solicitud fue presentada cuando la O.M. de 22-1-88 había sido derogada por la de 4-4-89, que no concede subvenciones para los contratos en prácticas.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general uso y aplicación,

Esta Subdirección general, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 1 de Febrero de 1993

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS



Fdo.: CARMEN ROMAN RIECHMANN

De las diligencias practicadas en el presente expediente se deduce lo que sigue:

HECHOS

1º.- Con fecha 5-4-89, la Empresa ANTONIO RODRIGUEZ FERRE celebró contrato de trabajo en prácticas con Doña María Begoña DIAZ CARREÑO con arreglo al Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre (B.O.E. de 9-11-84), por el que se regula la contratación de trabajadores en prácticas y para la formación.

2º.- El 14-4-89, la Empresa presentó una solicitud de subvención por importe de 120.000 ptas., con arreglo a la O.M. de 22-1-88.

3º.- La Dirección Provincial del INEM acordó denegar la subvención, ya que la solicitud fue presentada con fecha 14-4-89, y la vigencia de la O.M. de 22-1-88 terminó el día 8-4-89.

4º.- Contra dicha Resolución interpuso la Empresa, en tiempo y forma, recurso de alzada, en el que alega:

- Lo dispuesto por el Art. 6º.1 de la O.M. de 22-1-88.

- El contenido de las disposiciones transitorias 1º y 2º del Real Decreto 1992/84, de 31 de Octubre.

5º.- La Dirección Provincial ha emitido informe que obra en el expediente.

6º.- Se deduce que la duración del contrato se extendió del 5-4-89 al 4-10-89.

FUNDAMENTOS LEGALES

I

Esta Subdirección General de Servicios Técnicos es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, en virtud de las facultades delegadas que le confiere el art. 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 (BOE de 18-11-92), en relación con el art. 1º de la de 23-3-88 (BOE de 29-3-88), por la que se establece la competencia y procedimiento para la concesión de ayudas.

II

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22-1-88 (BOE de 23 de enero del mismo año), por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece en su Arts. 6º y 7º que tendrán derecho a percibir subvenciones de 120.000, 240.000 y 280.000 ptas.,

según los casos, las Empresas que celebren contratos en prácticas al amparo del Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre, siempre que se cumplan determinados requisitos.

III

En el presente caso, la Empresa no tiene derecho a la subvención, ya que la solicitud fue presentada cuando la O.M. de 22-1-88 había sido derogada por la de 4-4-89, que no concede subvenciones para los contratos en prácticas.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general uso y aplicación,

Esta Subdirección general, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 1 de Febrero de 1993

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS



Fdo.: CARMEN ROMAN RIECHMANN

93/40645

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

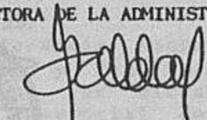
En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen Especial Agrario cuenta propia que se relacionan se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 3 de MAYO de 1.993.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION



Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

93/54714

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C.Postal	Número Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/0008406116	PERNADEZ VALLINA JOSE	EL RINCON	HAZAS DE CRSTO	39737	93-000442	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0021818687	EDUARDO ACEBO COBO	GUEMES	BAREYO	39191	93-000491	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0024475982	GUTIERREZ GUTIERREZ ABEL	POBREA	BANALKS DE LA VICTORIA	39870	93-000519	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0031181211	SIERRA QUINTANA CLAUDIO	ISLA	ARNUEBO	39195	93-000550	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0031426236	BERNARDO GANDARA PERNANDEZ	LA BARCENA 5	AMPORRO	39840	93-000560	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0031449474	DOLORES LOPEZ GALAZ	QUINTANA DE SOBA	SOBA	39806	93-000563	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0031770382	MARTINEZ PERNANDEZ MARIA	HOZ DE MARRON	AMPORRO	39849	93-000577	PEBRERO DE 1992	14974
39/0031990957	GOMEZ NAZA JOSE LUIS	PRESNEDO DE SOBA	SOBA	39806	93-000581	ENERO DE 1992	14974
39/0036648775	BADOLA VALLE JOSE R.	LINO CASIMIRO IBORRA 5	SANTOBA	39740	93-000587	MAYO DE 1992	14974
39/0041960234	MANZANEDO ARGUESO JESUS	RESIDENCIA MIRAKAR P 2 BAJO IZQDA,	LAREDO	39770	93-000620	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0044743730	SAINZ GUTIERREZ GASPAR	AMPORRO	AMPORRO	39840	93-000632	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0046037870	ROMANA RUIZ CARMEN	MARRON	AMPORRO	39840	93-000634	ENERO A JUNIO DE 1992	89844
39/0052179283	PERNADEZ HOZ MARIA	BAREYO	BAREYO	39190	93-000670	ENERO A JUNIO DE 1992	102606
48/0062067935	PICO GUTIERREZ SANTOS	SANANO	CASTRO ORDIALES	39709	93-000686	ENERO A JUNIO DE 1992	102606

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen Especial Agrario cuenta Ajena que se relacionan se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C.Postal	Número Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
06/0045718693	JOAQUIN VASCONDEUS ROQUE	ISLARES	CASTRO ORDIALES	39798	93-000122	JUNIO DE 1992	8669
06/0046562900	PARINA NYRANDA ALPORSO	LA CODOSERA ENVIADO 26-04-93	BADAJOS	06518	93-000123	ABRIL A JUNIO DE 1992	26007
34/0019276790	SALVADOR CUBILLO JOSE F.	LAS MARISMAS	BARCENA DE CICERO	39790	93-000134	ENERO A JUNIO DE 1992	52014
39/0038814909	ABASCAL CANO MARIANO	GANADERIAS DEL ASON	BAKALES DE LA VICTORIA	39800	93-000152	MAYO Y JUNIO DE 1992	17338
39/0046195090	MARTIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	Bº BALTESANA-ONTON	CASTRO ORDIALES	39708	93-000161	ENERO A JUNIO DE 1992	52014
39/0050495628	ORTIZ ITURRIAGA JOSE LOIS	HOZ 52	SANANO	39709	93-000170	MAYO Y JUNIO DE 1992	17338
39/0051047619	FRANCISCO A. DOS SANTOS DUARTE	SANANO	CASTRO-ORDIALES	39709	93-000178	ENERO A JUNIO DE 1992	52014
39/0052157661	JOAO PIRES WALTER	CARNELO ECHEGARAY 18 3.C.	KUNGUIA VIZCAYA	48100	93-000184	MARZO A JUNIO DE 1992	34676
48/0055918135	POATELA MATEO MARIA ELOISA	CAMPING DEL REGATON	LAREDO	39770	93-000200	ENERO A JUNIO DE 1992	52014
48/0055932077	OLIVEIRA PERNANDES ANTONIO	EL MARQUES 3 IZQDA.	VALMASEDA	39180	93-000201	PEBRERO A ABRIL DE 1992	26007

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

VISTO el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a D. Alberto MARTINEZ MORA; domiciliados/s en SOLARES (Cantabria).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

11 MAYO 1993

PRIMERO: Mediante Providencia de fecha 15.7.92, el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

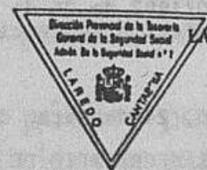
SEGUNDO: Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionara al/los inculpada/s con multa de 100.000 ptas. (CIEN MIL PESETAS).

TERCERO: Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 3 de MAYO de 1.993.



DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

[Signature]
Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

93/54707

CUARTO: Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos:

Permitir o consentir, en su calidad de titular del Bar Restaurante SOLARES, sito en SOLARES (Cantabria), la instalación y explotación de 1 máquina de juego sin homologar, carente de todo tipo de documentación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

NUMERO I.: Los hechos enjuiciados suponen infracción de los arts. 22, 23, 48, 49 y 52 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en el art. 60, apartado 2.c) todos ellos en relación con el art. 2º, apartado d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de Juegos de Suerte, Envite o Azar.

NUMERO II.: Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a la máquina indocumentada, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el art. 5.6 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de la(s) máquina(s) objeto de la infracción.

NUMERO III.: El artículo 5.7 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

NUMERO IV.: Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como

en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 100.000 ptas. (CIEN MIL PESETAS) y no de 5.000.001 ptas., cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dado que se ha tenido en cuenta la trascendencia económica de la infracción cometida, por entender que es más ajustada a derecho.

NUMERO V.: Es competente para resolver el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 1.990 (B.O.E. 2.6.90) de dicha Comisión atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.0000 e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5 de la Ley 34/87 antes citada.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO sancionar a D. Alberto MARTINEZ MORA con multa de 100.000 ptas. (CIEN MIL PESETAS), acordándose, igualmente, el comiso y destrucción de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte envite o azar, y art. 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956).

Madrid, 24 de marzo de 1.993

EL SECRETARIO DE LA
COMISION NACIONAL DEL JUEGO
(Resolución de 26.04.1990)

FDO.º Francisco Cruz de Castro.-

Lo que se hace público en este Diario Oficial a los efectos de notificación previstos en el artº 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que D. Alberto Martínez Mora, se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 29 de abril de 1.993. EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA. FERNANDO ORELLANA MALLAVIA.

PUBLIQUESE EN EL B.O.C.

SECRETARIO GENERAL

93/51984

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de mayo de 1993, se ha procedido a efectuar delegación de atribuciones, como representante suplente de la misma, en la concejala doña Rosa María Cabeza Pascua, ante la Comisión de Escolarización de EE. MM. de Torrelavega para el curso académico 93/94, siendo el ámbito de los asuntos a que se refiere, las facultades que se delegan y las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, todas las necesarias para el desempeño de las funciones de la representación de la Alcaldía ante el órgano que se delega y para los asuntos que en el mismo se traten.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986.

Torrelavega, 10 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/57160

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de mayo de 1993, aprobó pliegos de condiciones generales para la contratación directa de obras municipales y otras contrataciones directas, también municipales.

Lo cual se hace público, durante un plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Laredo a 12 de mayo de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/58050

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 1993, aprobó el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para «la adjudicación de las obras de urbanización del sector V, segunda fase, consistente en pavimentaciones, alumbrado público y distribución de agua potable».

Lo cual se hace público de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo presentarse reclamaciones contra los citados pliegos, durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 y 123 del Real Decreto 871/1986, de 18 de abril, se publica el siguiente anuncio, aplazándose la licitación cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Anuncio de licitación

Objeto: Adjudicación de las obras de urbanización del sector V, segunda fase, consistentes en pavimentaciones, alumbrado público y distribución de agua potable y según proyecto aprobado por la Corporación.

Tipo de licitación: Es de 123.999.613 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas.

Fianzas: Provisional de 2.479.992 pesetas y definitiva de 4.959.984 pesetas.

Duración del contrato y plazo de ejecución: Será de un año a contar desde el día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Pagos: En la forma prevista en los pliegos de condiciones.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo, en días laborables, de diez a catorce horas, de lunes a viernes y los sábados de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles a partir de aquel en que aparezca

la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado y conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones y al siguiente modelo: «Don..., vecino de..., con..., teléfono..., documento nacional de identidad número..., plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) enterado del pliego y de las condiciones facultativas, económicas y administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para... se comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un importe de... pesetas y en un plazo de...

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria. Lugar, fecha y firma».

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Laredo, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente y pliego de condiciones: Podrán ser examinadas en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo durante los días y horario de presentación de propuestas.

Laredo a 12 de mayo de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/58047

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de mayo de 1993, se ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el «Banco de Crédito Local de España», con las siguientes condiciones:

- Importe: 6.000.000 de pesetas.
- Carencia: Un año.
- Amortización: Diez años, incluido el de carencia.
- Tipo de interés: 13,75 %.
- Comisión de apertura: 0,50 %.
- Liquidación: Trimestral.

—Garantías: Ingresos por IBI de naturaleza rústica y urbana e impuesto de actividades económicas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Liendo a 20 de mayo de 1993.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

93/61798

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de mayo de 1993 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/93, dentro del presupuesto general para 1993, cuyo importe total es de 2.200.000 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 13 de mayo de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/57235

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993 la imposición de los precios públicos que a continuación se relacionan y sus respectivas ordenanzas fiscales y tarifas, quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que por todas las personas interesadas puedan examinarse los expedientes y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

—Precio público por aparcamientos municipales vigilados.

—Precio público por asistencias en dispensarios médicos, ambulancias sanitarias y servicios análogos.

—Precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Noja a 11 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/57157

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	Añ	Importe
154/91	ABASCAL GONZALEZ PEDRO	995 91	3803 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91	91	40083
		155 92	3905 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	92	44717
		TOTAL							
98751/91	ALCITURRI FERNANDEZ JOSE	14 93	2180 93	51292	250293	160293	INC. VALOR TERR 93	93	221101
		TOTAL							
13600/91	ALVAREZ GARCIA JOSE MARIA	12 93	1374 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	93	2000
		TOTAL							
105088/91	ALVARO COBO S A	41 91	423 90	220891	20991	220891	B. I. URBANA CE 91	91	14441
		155 92	47406 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	92	68496
		155 92	47407 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	92	21240
		155 92	47408 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	92	6302
TOTAL								110479	
119434/91	ARCE RUIZ JOAQUINA	88 92	56180 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	92	13280
		TOTAL							
17379/91	ARENILLAS RODRIGUEZ M MAR	27 91	4169 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91	91	2120
		992 91	7412 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91	91	2424
		5 93	72 93	10992	20293	130193	MULTAS 93	93	2000
		12 93	1479 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	93	2000
		12 93	1482 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	93	4000
		12 93	1780 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	93	4000
TOTAL								16544	
101652/91	BARRERA GARCIA JOAQUIN	5 93	349 93	10992	20293	130193	MULTAS 93	93	2000
TOTAL								2000	

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
80637/91	CALVO ROA ANDRES	88 92	41393 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		13280
	TOTAL								13280
60034/91	CANAL ARNATZ CARLOS	13 93	1880 93	50992	250293	90293	SUMINISTRO AGUA 93		25880
		13 93	1901 93	50992	250293	90293	SUMINISTRO AGUA 93		21240
		13 93	1921 93	50992	250293	90293	SUMINISTRO AGUA 93		10048
		13 93	1945 93	50992	250293	90293	ALCANTARILLADO 93		16955
		13 93	1965 93	50992	250293	90293	ALCANTARILLADO 93		12744
		13 93	1985 93	50992	250293	90293	ALCANTARILLADO 93		5966
		13 93	2005 93	50992	250293	90293	ALQUILER CONTAD 93		524
		13 93	2020 93	50992	250293	90293	ALQUILER CONTAD 93		704
		13 93	2033 93	50992	250293	90293	ALQUILER CONTAD 93		622
		13 93	2057 93	50992	250293	90293	RECOGIDA BASURA 93		25000
		13 93	2077 93	50992	250293	90293	RECOGIDA BASURA 93		26500
		13 93	2096 93	50992	250293	90293	RECOGIDA BASURA 93		14580
		13 93	2121 93	50992	250293	90293	IVA AGUAS 93		1617
		13 93	2142 93	50992	250293	90293	IVA AGUAS 93		1359
		13 93	2162 33	50992	250293	90293	IVA AGUAS 93		683
	TOTAL								164422
101870/91	CERCEDA PEREZ AMPARO	83 90	78928 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		13279
		995 91	216506 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		8657
		995 91	216505 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		8657
		995 91	216508 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		1201
		995 91	216507 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		4952
		995 91	216504 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		3684
	TOTAL								40430
3487/91	CILLERO ROSELLON GUILLERMO	155 92	227902 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		80590
		155 92	227908 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		60514
		155 92	228001 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		2481
		155 92	228003 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		72958
	TOTAL								216543
100944/91	COMUNIDAD PROPIETARIO FEYGON	155 92	147901 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		181254
	TOTAL								181254
2130/93	DISCOTECA SANTANDERINA S A	21 93	2312 93	51092	30393	240293	INSP. RADICACION 93		237533
	TOTAL								237533
92190/91	FERNANDEZ MORA MANUEL	12 93	1349 93	290992	250293	50293	MULTAS 93		4000
	TOTAL								4000
73961/91	FERNANDEZ SAINZ FELICIANO	88 92	33433 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		21940
		88 92	69622 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		13280
		155 92	370905 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		5412
		155 92	370906 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		4941
		155 92	370907 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		72729
	TOTAL								118302
99520/91	GANDARILLAS CELAYETA FRANCISCO	155 92	399806 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		54998
		155 92	399808 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		4040
		155 92	399901 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		2963
		155 92	399807 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		9087
		155 92	399809 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		2765
	TOTAL								73853
92598/91	GARCIA LOPEZ JOSE MANUEL	88 92	3214 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		6300
	TOTAL								6300
17697/91	GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	12 93	1060 93	290992	250293	50293	MULTAS 93		2000
	TOTAL								2000
74241/91	GUTIERREZ VELEZ HONORIO	28 91	22627 91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91		9350
		995 91	548601 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		12511
		994 91	2331 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		9350
		992 91	59906 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		24242
	TOTAL								55453
96122/91	HOLANDA PE/A GERARDO	155 92	587007 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		26639
		5 93	611 93	10992	20293	130193	MULTAS 93		2000
	TOTAL								28639
2157/93	HOTEL CENTRAL S A	21 93	2354 93	200592	30393	240293	INSP. RADICACION 93		537840
	TOTAL								537840
9112/91	LOPEZ ALONSO POLVORINOS JOSE M	14 93	2185 93	50193	250293	160293	INC. VALOR TERR 93		217239
	TOTAL								217239
607/91	LOPEZ GONZALEZ ALBERTO C	15 89	13001 89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89		5010
		61 90	10242 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		5400
		83 90	71805 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		52865
		27 91	9222 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		5720
		992 91	73302 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		56566
	TOTAL								125561
12108/91	LOPEZ MARTIN SANTIAGO	5 93	217 93	10992	20293	130193	MULTAS 93		4000
	TOTAL								4000
610/91	LOREITE CASTRESANA SANTIAGO	129 92	15321 92	200492	90992	10792	LICENCIA APERTU 92		15000
	TOTAL								15000
19420/91	MARTIN SANCIBRIAN MANUEL	88 92	7020 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		6300
	TOTAL								6300
85262/91	MARTINEZ PAEZ ENILIO	155 92	730701 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		21291
	TOTAL								21291
88287/91	MONCALIAN ARSUGA JESUS	155 92	771008 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		15922
	TOTAL								15922
85529/91	MORATINOS ERREA CRISTINA	5 93	404 93	10992	20293	130193	MULTAS 93		2000
		5 93	443 93	10992	20293	130193	MULTAS 93		4000
	TOTAL								6000
124692/91	NOVO RAMOS ISABEL	155 92	806303 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		165682
	TOTAL								165682
18957/91	OPORTO CUEVAS ANGEL	88 92	12707 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		13280
	TOTAL								13280
116457/91	PANZO PEREJO ISIDORO	88 92	1237 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		2340

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
		88 92	38765 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		6300
		156 92	173801 92	161192	11292	171192	PASOS DE ACERA 92		9840
	TOTAL								16140
117264/91	PELLON PERAL J ANTONIO	155 92	865907 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		9094
		155 92	865908 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		10792
		155 92	866003 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		10792
	TOTAL								30678
65307/91	PEREDA CRESPO ANGEL	88 92	16190 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		2340
	TOTAL								2340
14704/91	PEREZ BORJA JESUS	88 92	1330 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		13280
	TOTAL								13280
74684/91	PEREZ MOLINO POMBO EDUARDO	155 92	887406 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		64615
		155 92	887407 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		6450
	TOTAL								71065
69027/91	PRONOCIONES CANALEJAS	29 93	2414 93	20193	160393	260293	ORD. MUNICIPALE 93		15000
	TOTAL								15000
59187/91	REVUELTA GIL SERVANDO	155 92	953406 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		6379
		155 92	953407 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		40048
	TOTAL								46427
117755/91	RODRIGUEZ PEREZ DANIEL	5 93	40 93	10992	20293	130193	MULTAS 93		2000
	TOTAL								2000
3066/92	RUIZ GONZALEZ MARIA JOSE	119 92	15596 92	200792	170892	280792	BIENES INMUEBLE 92		42595
		119 92	15604 92	200792	170892	280792	BIENES INMUEBLE 92		2679
	TOTAL								45474
86981/91	SAEZ GOMEZ SALVADOR	155 92	103103 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		17636
		155 92	103104 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		16000
		155 92	103105 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		18173
		155 92	103106 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		1792
	TOTAL								53601
847/93	VELASCO GARCIA LUISA Y OTROS	155 92	118695 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		11537
		155 92	118694 9						

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a 12 Mayo de 1.993.



[Handwritten signature]

93/56272

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

2095/93	ALTOBE S A	15 93	2219 93	50792	250293	240293	CONSTRUCCIONES, 93	133611	
							TOTAL	133611	
14872/91	ARRIARAN CARRERAS MIGUEL	88 92	2033 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	2340	
							TOTAL	2340	
82014/91	AUTOS SANTANDER	156 92	138801 92	161192	11292	171192	PASOS DE ACERA 92	9840	
							TOTAL	9840	
2117/93	BALAGUER ZAMANILLO JOSE	20 93	2281 93	51291	30393	240293	CONT. ESPECIAL 93	11002	
							TOTAL	11002	
310/93	BANSALEASTING	156 92	34701 92	161192	11292	171192	PASOS DE ACERA 92	7280	
							TOTAL	7280	
105067/91	BARQUIN CASTRO FELICIDAD	992 91	12004 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91	32323	
							TOTAL	32323	
55951/91	BASCONES RUEDA JULIA	27 91	62313 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91	14000	
		88 92	2592 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	15400	
		88 92	28526 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	13280	
		88 92	60243 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	15400	
							TOTAL	58080	
2347/93	BEZANILLA ALCATINE DANIEL	12 93	1460 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	2000	
							TOTAL	2000	
101775/91	CAMA/O HORTA IRENE	155 92	168202 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	54697	
							TOTAL	54697	
82924/91	CARRILLO RUIZ JULIO	14 89	301 89	140389	40589	190489	INC. VALOR TERR 89	25939	
							TOTAL	25939	
1032/92	CERCA ORTIZ JUAN FRANCISCO	57 92	1130 91	50491	100392	21291	CONT. ESPECIAL 92	36964	
							TOTAL	36964	
4561/93	COMUNIDAD BIENES LA BOMBI	13 93	1890 93	50992	250293	90293	SUMINISTRO AGUA 93	86820	
		13 93	1909 93	50992	250293	90293	SUMINISTRO AGUA 93	53696	
		13 93	1954 93	50992	250293	90293	ALCANTARILLADO 93	52092	
		13 93	1973 93	50992	250293	90293	ALCANTARILLADO 93	31882	
		13 93	2067 93	50992	250293	90293	RECOGIDA BASURA 93	62910	
		13 93	2085 93	50992	250293	90293	RECOGIDA BASURA 93	46080	
		13 93	2131 93	50992	250293	90293	IVA AGUAS 93	5209	
		13 93	2150 33	50992	250293	90293	IVA AGUAS 93	3222	
							TOTAL	341911	
3484/93	CORTAZAR GULDENFINGER RAMON	5 93	854 93	10992	20293	130193	MULTAS 93	4000	
							TOTAL	4000	
3829/93	CORTAZAR GULDENFINGER LUIS	5 93	495 93	10992	20293	130193	MULTAS 93	4000	
		12 93	1716 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	4000	
							TOTAL	8000	
122869/91	CUESTA GONZALEZ ARMANDO	996 91	30448 91	161191	231291	231291	ENTRADA VEHICUL 91	5215	
							TOTAL	5215	
435/93	CUESTA GONZALEZ ARMANDO	156 92	304480 92	161192	11292	171192	PASOS DE ACERA 92	5740	
							TOTAL	5740	
123606/91	DIEZ GARCIA MANUEL	88 92	14351 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	1400	
							TOTAL	1400	
2024/92	GARCIA REDONDO MILAGROS	5 93	892 93	10992	20293	130193	MULTAS 93	2000	
							TOTAL	2000	
3754/93	GOMEZ SANCHEZ CONSTANTINO	5 93	362 93	10992	20293	130193	MULTAS 93	4000	
							TOTAL	4000	
48050/91	GONZALEZ BUENO FLORENTINA	155 92	492803 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	9301	
							TOTAL	9301	
19135/91	GONZALEZ FERNANDEZ ALONSO	155 92	498206 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	56811	
							TOTAL	56811	
555/93	GUTIERREZ GONZALEZ M CONCEPCION	163 92	15840 92	51092	31292	191092	INC. VALOR TERR 92	285606	
							TOTAL	285606	
692/91	HORRA FERNANDEZ ANGEL	27 91	37669 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91	14000	
		28 91	23565 91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91	5737	
		995 91	574805 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91	12809	
		995 91	574806 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91	27892	
		994 91	2432 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91	5738	

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/MI	Recibo/MI	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	MI	Importe
		992 91	63404 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91	27475	
		155 92	589201 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	14290	
		155 92	589202 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	31117	
							TOTAL	139058	
2410/92	JIMENEZ JIMENEZ LUIS	88 92	45392 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	7820	
							TOTAL	7820	
581/93	LA HORADADA S A	163 92	15883 92	200292	31292	191092	INC. VALOR TERR 92	573053	
							TOTAL	573053	
1981/92	LABRADOR RAMOS JESUS M	88 92	26003 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	6300	
							TOTAL	6300	
2085/93	LLAMA ALONSO ANGEL DE LA	15 93	2200 93	201292	250293	240293	LIC. URBANISTIC 93	120994	
		15 93	2239 93	201292	250293	240293	CONSTRUCCIONES, 93	241988	
							TOTAL	362982	
98688/91	LLANO VALLINES CLEMENTE	155 92	651306 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	43328	
							TOTAL	43328	
124357/91	LOPEZ ALONSO POLVORINOS LUIS	155 92	657307 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	25202	
		155 92	657306 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	39792	
		155 92	657305 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	1984	
		155 92	657304 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	1984	
		155 92	657303 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	1476	
		12 93	1670 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	2000	
							TOTAL	72438	
27545/91	MARQUEZ VIGERIEGO ANTONIO	15 89	30179 89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89	10690	
		61 90	25116 90	300690	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90	11400	
		27 91	23634 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91	12080	
		992 91	77312 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91	27475	
		992 91	77401 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91	27475	
		88 92	21782 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	13280	
							TOTAL	102400	
85279/91	MARTINEZ RIOS J MANUEL	83 90	58799 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90	70109	
		995 91	712609 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91	73614	
							TOTAL	143723	
85353/91	MAZARRASA MARTIN ARTAJO JUAN	150 92	16334 92	50692	301092	291092	INTERESES DEMOR 92	28456	
							TOTAL	28456	
1762/93	HIRALLES PALENCIA JUAN	155 92	767003 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	36424	
							TOTAL	36424	
70561/91	MU/IZ ORIA LAUREANO	155 92	787401 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	23326	
		155 92	787402 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	15302	
		155 92	787403 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	6420	
		155 92	787405 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	7775	
							TOTAL	52823	
2336/93	NAVARRO FERNANDEZ AVELINO A	12 93	1296 93	290992	250293	50293	MULTAS 93	2000	
							TOTAL	2000	
85808/91	PALONERA LAMBERTA ISABEL	155 92	842704 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	9677	
		155 92	842705 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	8496	
		155 92	842706 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	61782	
							TOTAL	79955	
1101/91	PELAYO SALAS JUAN	61 90	6508 90	300690	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90	5400	
							TOTAL	5400	
3120/92	PROMOTORA INCARNO S A	98 92	115 92	50392	170692	290592	INC. VALOR TERR 92	62400	
							TOTAL	62400	
73331/91	PUEBLA MARTIN MARIA ELENA	88 92	45483 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	13280	
		88 92	69631 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	13280	
							TOTAL	26560	
1808/92	QUINTANILLA LI/ERO JAIME ALBER	88 92	19899 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	6300	
							TOTAL		

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe	
63005/91	VITTIENES VALLECILLO EDUARDO	129	92	15292	92	50392	90992	10792	LICENCIA APERTU 92	64640
		129	92	15297	92	50991	90992	10792	LICENCIA APERTU 92	80800
		156	92	136658	92	161192	11292	171192	PASOS DE ACERA 92	24720
		TOTAL								170160
871/93	YLLERA PALAZUELO ALFONSO	20	93	2261	93	50892	30393	240293	COMT. ESPECIAL 93	6893435
		TOTAL								6893435

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dió por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO**: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo sera de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Hasta el día 20 o inmediato hábil siguiente del mes en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria o el día de publicación esta comprendido dentro de la primera quincena. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo de ingreso finalizara el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a 12 Mayo de 1993.



[Handwritten signature]

93/56275

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños en sesión celebrada el día 7 de abril de 1993, tomó entre otros, los acuerdos que a continuación se detallan:

Primero: Aprobar la memoria y escudo heráldico de esta villa conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente: Escudo acuartelado en cruz, timbrado con la corona real española.

Primer cuartel: En campo de gules, una torre de oro.

Segundo cuartel: En campo de plata, una barca con redes, ambas figuras en su color natural sobre ondas de mar de azul y plata.

Tercer cuartel: En campo de plata un molino de mar o de marea en su color natural, sobre ondas de azul y plata.

Cuarto cuartel: En campo de gules, una encina en su color natural.

Segundo: Aprobar la bandera de esta villa, cuya descripción es la que sigue: Bandera rectangular horizontal, cruzada por una banda blanca que separa un campo verde claro, de la parte superior derecha, de otro azul turquesa claro, en la inferior izquierda. La banda blanca conservará tanto la dirección como las proporciones escritas por las Leyes heráldicas.

Lo cual se hace público, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente e interponer ante este Ayuntamiento las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños a 14 de mayo de 1993.—El alcalde, Joaquín Fernández.

93/59579

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que en caso de no producirse ninguna se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo.

Polaciones, 14 de mayo de 1993.—El alcalde, Antonio Morante Casares.

93/59587

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José María Fernández López, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Vioño (parcela 402, polígono 14).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 25 de marzo de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/36959

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Peteiro Mahia ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos, calle Vázquez de Mella, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 18 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/58922

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por «Maribel Santiáñez, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercialización y transformación de pescado, en la localidad de Los Tánagos (Pesués), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 11 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29230

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Por «Comercial Ganadera Marcos» se ha solicitado licencia para apertura de despacho destinado a material veterinaria en Villaverde de Pontones.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, a efectos de reclamaciones, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribamontán al Monte, 11 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/56625

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por «Construcciones Sancibrián, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de dos tanques de gas propano de 13,03 metros cúbicos/ud., en la avenida José María Pereda, de Sancibrián.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por tér-

mino de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 19 de junio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/57205

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Don Pedro Cosío Fernández ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de una estación de servicio en la C-6314 de Cabuérniga a La Hermida, punto kilométrico 15,400, en Puentenansa, Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 30 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/53656

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Amparo Yanira López Díaz se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a tienda de ropa en la plaza de la villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 12 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/59569

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por doña Rosario Sánchez del Hoyo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en La Vega, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Liébana, 26 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/37679

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Don Joaquín Pereda Pelayo, domiciliado en Al-mendralejo (Badajoz), calle Ricardo Romero, 27, C. P. 06200, solicita licencia municipal para la explotación de una cantera de caliza en finca sita en el barrio Cornoció del pueblo de Bárcena de Cicero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 19 de abril de 1993.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

93/48063

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Don Jesús Pampín y otros, de Laredo, han solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos recreativos, en Rep. de Perú, 9, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 10 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/58560

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER***Expediente número 567/92*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 567/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don César Álvarez Sastre, frente a don Víctor Manuel Santiago Haya y doña Amelia Lastra Solórzano, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de julio; para la segunda el día 27 de septiembre, y para la tercera el día 25 de octubre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo para la primera subasta es 3.618.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3877/0000/18/567/92, del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 42. Piso octavo señalado con la letra D con entrada por el portal número 1 de un edificio denominado bloque II radicante en esta ciudad al Norte del paseo del General Dávila de una superficie aproximada de 66 metros 17 decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, hall, pasillo y dos balcones y linda: Sur y Norte, terreno de la finca; Este, un piso letra E, con acceso por otro portal, y Oeste, caja de escalera y piso octavo letra C. Se le asignó una cuota de participación referida ésta exclusivamente al bloque de que forma parte de un 1,30%.

Inscrita al tomo 2.169, libro 899, folio 115, finca 35.969, inscripción cuarta.

Santander a 12 de mayo de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/60788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 516/92

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 516/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, frente a don Manrique Vega Varela y doña María Teresa Alonso Sánchez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de julio; para la segunda el día 27 de septiembre, y para la tercera el día 25 de octubre, todas ellas a las once treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo para la primera subasta es 8.740.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3877/0000/18/516/92, del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que

se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

De un edificio sito en Muriedas de Camargo, calle Ramiro Ledesma, 16: Piso octavo derecha o del Sur, señalado con la letra A de la planta octava, es de tipo II y mide 75 metros 83 decímetros cuadrados construidos y 62 metros 7 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo. Linda: Norte, caja de escalera; Sur, terreno sin edificar destinado a acceso; Este, piso octavo B de esta misma planta y grupo, y Oeste, terreno sin edificar destinado a entrada y accesos, hoy calle Ramiro Ledesma.

Participa en el valor total del inmueble con una cuota de 1 entero 92 centésimas por 100. Forma parte de un bloque de viviendas de renta limitada subvencionadas, según cédula de calificación definitiva de expediente S-57-V.S./63.

Inscrita al libro 211, del Ayuntamiento de Camargo, folio 52, finca 23.062, inscripción cuarta.

Santander a 12 de mayo de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/60786

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 147/92

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 147/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de «Bankinter, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, frente a don Francisco García Martínez y doña María del Carmen Ríoz Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de julio; para la segunda el día 27 de septiembre, y para la tercera el día 25 de octubre, todas ellas a las diez treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo para la primera subasta es 7.221.600 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3877/0000/18/147/92, del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 4; piso primero, letra B de la casa señalada con el número 2 de la calle Eulogio Fernández Barros, de Muriedas de Camargo. Situado en la primera planta de pisos y ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, cocina, comedor, aseo y tres habitaciones. Linda: Norte, piso letra A de su planta, escalera y patio del inmueble; Sur, patio del inmueble y terreno sobrante de edificación destinado a ampliación de la calle Brigadas de Navarra; Este, escalera y patio del inmueble y piso letra C de su planta, y Oeste, terreno sobrante de edificación, destinado a ampliación de la calle Eulogio Fernández Barros.

Registro 1.º 227, folio 43, finca 25069, inscripción segunda.

Santander a 11 de mayo de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/62046

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 612/92

Doña María Jesús Fernández García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 612/92, seguidos a instancia de don Fidel Aurelio

López García, contra «Construcciones Micasfer, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Fidel Aurelio López García, contra «Construcciones Micasfer, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 71.755 pesetas, más el 10 % de interés anual en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada «Construcciones Micasfer, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander 22 de abril de 1993.—La secretaria, María Jesús Fernández García.

93/52284

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 9/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de doña María Rosario Argumosa Nieva, contra la empresa «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», con el número 9/92, ejecución número 132/93,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 2.083.097 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 420.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en

el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064013293.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/53040

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 411/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Juan Antonio Jiménez Peña, contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 411/92, ejecución número 100/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.500.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/51318

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 391/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Rosalina Andrés Martínez, contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 391/92, ejecución número 122/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 109.084 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/51325

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 691/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 691/92, seguidos a instancia de don Emilio Cobo Herrero, contra «Grupo El Árbol Grejar, S. A.», en reclamación de otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado «Grupo El Árbol Grejar, S. A.», expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/57808

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 81/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en la ejecución registrada bajo el número 81/92, seguida a instancia de don Fernando Gómez Abad, contra don José Abascal Abascal, sobre cantidad está señalada subasta del bien inmueble embargado a dicho ejecutado, habiéndose publicado el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el que, por error, se omitió la tasación pericial, ascendiendo ésta a la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Y para que conste, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62139

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 869/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Antonio Alonso Sánchez y otros contra la empresa demandada «Fuentelama, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Fuentelama, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Antonio Alonso Sánchez, 4.932.065 pesetas; doña Lucía Vallejo Tabernilla, 2.750.075 pesetas; don Luis Arnaiz Fernández, 739.320 pesetas; don Roberto Blanco Arenas, 1.236.363 pesetas; doña Luisa Gutiérrez Hernando, 528.480 pesetas; don Alberto Terán Sobrado, 2.593.740 pesetas; don Miguel Alonso Sánchez, 2.578.102 pesetas, y don Sergio Izaguirre García, 2.425.800 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Fuentelama, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/54846

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 192/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Gema Ruiz Santamaría contra la empresa demandada «Figurama, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Figurama, S. A.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Gema Ruiz Santamaría, la suma de ciento noventa y tres mil trescientas catorce (193.314) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Figurama, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 28 de abril de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/54056

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958